

EL SOAT en tiempos del COVID-19

Ángela Húzgame Abella, directora Cámara Técnica del SOAT
Fasecolda

El SOAT no ha sido ajeno al devenir atípico de este 2020: Al corte de octubre se registran menos vehículos asegurados en el país frente al año anterior y la disminución en el riesgo, explicada por el período de asilamiento, llevó a que las compañías de seguros transfirieran a la ADRES cerca de \$214.000 millones adicionales.

Antes de esta pandemia, lo normal era que el número de vehículos con SOAT fuera progresivamente aumentando con el paso del tiempo. Es así como en 2018 el crecimiento del parque automotor con este seguro en Colombia fue de 1% anual y en 2019 del 3,1%. En 2020 esa dinámica se cumplió hasta febrero, con el inicio del aislamiento preventivo obligatorio para mitigar la propagación del COVID-19, la expedición de pólizas se redujo notablemente, en marzo, abril y mayo, cayó el 22,0%, el 48,3% y el 11,0%, respectivamente, frente a los mismos meses del año anterior. Aunque a partir de junio la dinámica de la expedición volvió a retomar

la senda de crecimiento, junto con la reactivación del país, al corte de octubre se registran cerca de 24.500 vehículos menos que los que se reportaban asegurados en los 12 meses anteriores, es decir, en el período septiembre de 2018 a octubre de 2019.

No obstante lo anterior, se debe destacar que la dinámica de la expedición de estas pólizas en septiembre y octubre de 2020 permite esperar que este año termine con un nivel de aseguramiento por lo menos igual al del año pasado, es decir, alrededor de 8,3 millones de vehículos.



Si bien no se visualiza un aumento en el número de vehículos con el SOAT al cierre de 2020, frente al año anterior, lo que sí es evidente es que el parque automotor registrado en el RUNT ha venido en aumento, aunque a un ritmo inferior a lo registrado en períodos anteriores, en 2018 creció un 6,2% y en 2019 lo hizo en el 5,9%. Al corte de octubre, se registra en el país un parque automotor de 15.883.069 vehículos, un 4,6% superior a lo observado en el mismo corte de 2019, entre octubre de 2019 y el mismo mes de 2020 se han registrado en el RUNT 701.710 vehículos más.

La menor suscripción de pólizas del SOAT en este año, frente al parque automotor del país, se puede explicar por diferentes razones. Por una parte, es posible afirmar que, dada la reducción de la movilidad derivada de los períodos de aislamiento preventivo, varios propietarios

no tuvieron incentivo para renovar su seguro obligatorio de accidentes de tránsito, ya que su vehículo no iba a estar en circulación. Otra razón podría asociarse con la restricción de gastos en varios hogares, lo que coincidiría con el aumento de la tasa de desempleo en los meses de cuarentena. Una tercera razón puede vincularse con una situación ya arraigada en el país, es la acostumbrada evasión a la obligación de contar con este seguro.

Ahora bien, con el periodo de aislamiento preventivo obligatorio para mitigar la propagación del COVID-19 vino necesariamente una menor movilidad y, por ende, una menor exposición al riesgo que representa la circulación en las vías; esto se reflejó en un menor número de víctimas de accidentes de tránsito reportadas, especialmente durante el período de cuarentena obligatoria.

Ante los cambios en la siniestralidad esperada, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) expidió la Circular 021 de 2020, mediante la cual se dan instrucciones a las compañías de seguros para «cuantificar la disminución del riesgo y la reducción correspondiente de la prima, con el fin de efectuar su reintegro mediante la devolución de sumas de dinero, la extensión en la cobertura del seguro o cualquier otro mecanismo definido por la entidad y aceptado de forma expresa o tácita por el tomador».

Las instrucciones de la SFC aplicaron para distintos ramos de seguros, pero no para el SOAT. En estas circunstancias de disminución de riesgo, el SOAT tuvo un tratamiento diferente y que no es muy conocido por los ciudadanos, algunos de los cuales esperaban recibir algún reintegro o beneficio por el menor riesgo que supuso la reducción de la movilidad.

En el caso del SOAT, ante la imperiosa necesidad de aumentar el flujo de recursos hacia el sistema de salud para hacer frente a las exigencias derivadas de la pandemia, el Gobierno Nacional acudió a la naturaleza

→ Es evidente es que el parque automotor registrado en el RUNT ha venido en aumento, aunque a un ritmo inferior a lo registrado en períodos anteriores.

social de este seguro para establecer, mediante el artículo 9 del Decreto 800 de 2020¹, que las aseguradoras de este ramo debían reconocer el menor riesgo enfrentado durante el aislamiento obligatorio y transferir los recursos a que hubiera lugar a la ADRES, siguiendo los lineamientos que estableciera el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cálculo del monto a transferir, los plazos para hacer efectiva esa transferencia de recursos y los mecanismos de validación del cumplimiento de dicha obligación.

HOY NOS MOVEMOS DIFERENTE...

Por eso tenemos varios Seguros de Autos a la medida de cada conductor.

Conózcalos aquí



- **Seguro de Autos ligero:** Económico y de fácil acceso.
- **Seguro de Autos Premium con la Cobertura Movilidad 360:** Protección extendida a otros medios de transporte además de su carro.
- **Seguro de Autos Verde:** Ideal para su carro eléctrico o híbrido.
- **Seguro de Autos Integral:** Para quienes buscan una solución completa.

Como resultado, las aseguradoras del ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito transfirieron a la ADRES \$213.823 millones, que fueron recursos recaudados a través de la expedición de pólizas del SOAT que estuvieron vigentes al menos un día del período de aislamiento obligatorio. Cabe anotar que esta fue una transferencia extraordinaria a los montos que habitualmente se entregan a la ADRES, los cuales a 42,6 de cada 100 pesos que un ciudadano paga por su seguro obligatorio².

Entonces, en el SOAT sí hubo un reconocimiento de la reducción del riesgo durante la cuarentena estricta, pero no se materializó en reintegros o beneficios directos para los tomadores del seguro, sino que, de manera indirecta, benefició a todos los colombianos, ya que se hizo efectivo mediante recursos que se entregaron al sistema de salud del país.

A pesar de que todo lo anterior quedó claramente definido en normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sorprende escuchar en distintos foros iniciativas que proponen otorgar descuentos en la tarifa del SOAT, incluso plantean acabar con este instrumento de protección, argumentando que no puede ser posible que las compañías de seguros se queden con los recursos derivados de la menor cantidad de siniestros que debieron ocurrir por la reducción de la movilidad.

Ante esto hay que responder fuerte y claro: las compañías de seguros que comercializan el SOAT no se están quedando con esos recursos ni con ningunos otros diferentes a los necesarios para poder atender los siniestros y la operación del ramo. Prueba de ello es la transferencia a la ADRES, que se explicó en detalle, y el análisis de suficiencia de tarifa que realiza todos los años la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al respecto, cabe mencionar que mediante un ejercicio juicioso y riguroso, la SFC revisa anualmente las condiciones técnicas y financieras de este ramo de seguros para garantizarle a todos los colombianos que la tarifa que determina año tras año para el SOAT es la que técnicamente resulta apenas suficiente para que las compañías de seguros puedan cubrir los siniestros y la operación del seguro, y así se garanticen los recursos para la rápida atención de las víctimas de accidentes de tránsito. No sobra recordar que, como resultado de este análisis, al finalizar el 2019, la SFC determinó que la tarifa del SOAT para el 2020 debía reducirse en un 4,89% para todas las categorías de vehículos, pues la tarifa anterior había resultado más que suficiente.

➔ En el SOAT sí hubo un reconocimiento de la reducción del riesgo durante la cuarentena que, de manera indirecta, benefició a todos los colombianos, ya que se hizo efectivo mediante recursos que se entregaron al sistema de salud del país.

Así las cosas, es importante hacer una respetuosa invitación a conocer los pormenores técnicos y financieros del SOAT antes de plantear cualquier iniciativa que, aunque bien intencionada, pueda, por desconocimiento, menoscabar la sostenibilidad de este seguro que, entre otras cosas, es el único que protege a todas las personas, sin distinción alguna, que resulten lesionadas en un accidente de tránsito en las vías de Colombia. 

1. Decreto 800 de 2020. Artículo 9: «Las entidades aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera que operen el ramo de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, deben transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- los recursos generados por la diferencia entre los supuestos base de cálculo de la prima y el riesgo efectivamente corrido por la entidad desde el inicio del aislamiento preventivo obligatorio hasta el 25 de mayo de 2020.»
2. En 2019 las compañías de seguros transfirieron a la ADRES \$1,8 billones del total pagado por los ciudadanos por sus pólizas del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).